



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN
CLÚSTER: MANEJO DE DESECHOS Y FUMIGACIÓN

DESCRIPCIÓN: Servicio de fumigación, desinfección y desratización que se le brinda a todas las naves que llegan a puertos o transitan por el Canal de Panamá para la eliminación y control de insectos, roedores y alimañas con el menor riesgo posible para la salud humana.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memorial de solicitud y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en el Departamento de Concesiones, en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras, Edificio N° 3, Apartado Postal 0843-00533, Teléfono 501-5123.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nota: en caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo. De presentar la solicitud un personal ajeno al trámite, el mismo deberá contar con los permisos establecidos dentro del artículo 70, de la Ley 38 del 31 de julio de 2000 (Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el procedimiento administrativo general y dicta disposiciones especiales).

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la licencia de operación y que contenga la siguiente información:
 - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.

Autorización: 

Fecha: 13- Julio - 2021

- ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, número de R.U.C., debidamente registrado en la Dirección General de Ingresos, apartado postal y correo electrónico.
 - Objeto de la licencia de operación.
 - Descripción de las actividades a desarrollarse.
 - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
 - ✓ Área A: Todas las instalaciones marítimas portuarias y áreas de fondeo ubicados en la Provincia de Panamá y Colón.
 - ✓ Área B: El resto del territorio de la República de Panamá.
 - Valor de inversión y desglose en la cual va a invertir el interesado. (Cronograma de inversión)
3. Copia simple de la cédula o del pasaporte del representante legal y apoderado legal.
 4. Certificado de Persona Jurídica, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
 5. Mostrar evidencias de la pre-inscripción de la empresa expedida por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI).
 6. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.
 7. Fotografías y descripción actual de los equipos de Protección Personal (EPP) que disponen para la prestación del servicio: casco con barbiquejo, lentes de seguridad, overall con cintas reflectivas con nombre y logo de la empresa, guantes, arnés de seguridad, chaleco salvavidas, calzado antideslizante y antiestático (punteras de seguridad). Sujeto a la evaluación del expediente y a inspección en sitio.
 8. Fotografías actuales de las herramientas industriales, equipos y maquinaria de trabajo.
 9. Presentar copia de antecedentes y certificados que acreditan la experticia y experiencia del personal técnico que supervisará y ejecutará las actividades:
 - Listado general del personal y el cargo que realiza.
 - Copia de cédula de identidad personal.
 - Copia de certificado de idoneidad del responsable técnico en materia de plaguicida.
 - Presentar documentación que certifique el manejo de productos químicos a utilizar por el personal dentro de la empresa.

Nota: Los certificados de los cursos presentados deberán ser de un centro de formación reconocidos por la AMP. De no brindarse estos cursos dentro de un centro de formación reconocido, la empresa deberá

Autorización:

Fecha:

13-5/10-2021

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

presentar el certificado del instructor acreditado demostrando su experiencia, cursos de facilitador, entrenamiento o formación en el curso que vaya a impartir.

10. Si la empresa realizara trabajos en altura deberá aportar los equipos reales de seguridad a utilizar. Ejemplo (línea de vida, línea de trabajo, arneses, poleas, bloqueador de ascensión, etc.). De igual modo, el personal deberá presentar certificados de trabajo en altura.

11. Copia de la licencia de fumigación expedida por el Municipio correspondiente donde se va realizar las operaciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1474 del 22 de mayo de 2000.

12. Copia autenticada del Permiso Sanitario de Operación en cumplimiento de las normas sanitarias por parte del Ministerio de Salud (revisión anual).

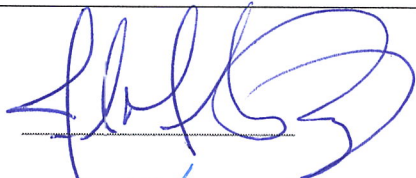
13. Desarrollar un plan de emergencia y evacuación de la empresa que incluya oficina y área operativa:

➤ El plan de emergencia deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Posibles escenarios de emergencias que pueden presentarse en la instalación de acuerdo al servicio solicitado por la empresa.
- Análisis de amenazas y vulnerabilidades.
- Inventario de los recursos con los que se cuenta para hacer frente a situaciones de emergencia (esto incluye equipo y personal).
- Conformación de brigadas de emergencias.
- Establecer responsabilidades de las personas encargadas de dar respuesta a situaciones de emergencias.
- Procedimiento operativo para cada posible escenario de emergencia.
- Directorio con los números telefónicos de instituciones de respuesta a emergencia, además del personal de la empresa que participa en el grupo de respuesta. Debe incluir los números de contacto de la Unidad de Seguridad e Higiene Portuaria: 501-5153 o 501-4244, correo electrónico shpdop@amp.gob.pa; y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155/5406, Chiriquí: (507) 721-3744, Colón: (507) 475-0000, teléfonos 24/7: Panamá: (507) 6880-1245/1915, Chiriquí: (507) 6879-3262, Colón: (507) 6880-5222.
- Plano de evacuación.

14. Si este servicio se realiza a naves en el anclaje, el personal deberá capacitarse en abordaje seguro. (Centro de formación marítima reconocido por la AMP)

Autorización:



Fecha:

13-Julio-2024

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

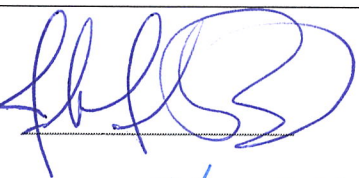
Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

NOTAS IMPORTANTES:

- La empresa deberá realizar pago de tasa única de inspección del Departamento de Concesiones, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo del 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril del 2019.
- La empresa deberá realizar pago de la certificación de paz y salvo emitido por la Dirección de Finanzas de la Autoridad Marítima de Panamá, de acuerdo a resolución J.D. N°.088-2020 del 26 de noviembre de 2020.
- La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar)
- La empresa deberá cumplir evaluación técnica en sitio por parte de la Unidad de Seguridad e Higiene Portuaria. La cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- Una vez notificada la resolución, que autoriza la licencia de operación, la empresa (solicitante) deberá presentar ante la Dirección general de puertos e industrias marítimas auxiliares las siguientes pólizas y fianzas, de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI la resolución J.D. No. 011-2019:
 - ✓ Fianza de cumplimiento.
 - ✓ Póliza de responsabilidad civil.
- La empresa deberá presentar cualquier otra documentación que sea requerida por el Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria.
- La empresa deberá mantener informada a la Unidad de Seguridad e Higiene Portuaria ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las instalaciones, a los teléfonos 501-5153 o 501-4244 y al correo electrónico shp@amp.gob.pa, de acuerdo al reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá.

Autorización:

Fecha:



13-Julio-2021

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

- o La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo del 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: amp.estadistica@amp.gob.pa, concesiones@amp.gob.pa y contaminación@amp.gob.pa.

TARIFA: B/. 500.00 anuales por empresa autorizada.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

Autorización: 

Fecha: 13-Julio-2021

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.